

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ARQUITECTURA URBANA LTDA
CONTRATISTA	Representante Legal HERNANDO DAZA BERRIO identificado con C.C. No. 18.939.069
NIT / CC	830.098.495-4
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
PLAZO	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato. ETAPA I: CINCO (05) MESES CALENDARIO ETAPA II: SIETE (07) MESES CALENDARIO
FECHA DE INICIO ETAPA I:	10 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I:	10 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIO ETAPA II:	04 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA ETAPA II:	04 DE MAYO DE 2022
VALOR	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$316.348.336,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. ETAPA I: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

	SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES (\$106.493.620,63). M/CTE. ETAPA II: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$209.854.715).M/CTE.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL KIOSKO NO 4, BLOQUE NO. 33, BLOQUE NO. 36 Y BLOQUE NO. 51 DE LA SEDE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, UBICADA EN EL KM 5 VIA ESPINAL TOLIMA EN LA VEREDA DENOMINADA DINDALITO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1482420 de 2020
SUPERVISION	PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SOLICITUD OTROSÍ No. 01	APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ALCANCE DE LA ETAPA II, PRÓRROGA POR TREINTA (30) DIAS Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$ 26.293.526,00 M/CTE

CONSIDERACIONES

1. Mediante comunicado de fecha 31 de diciembre de 2021, el contratista de obra EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, solicita a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA lo siguiente:

"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ETAPA II, INCLUSIÓN DE ITEM'S NO PREVISTOS, ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$ 198.856.542.00 M/CTE Y PRORROGA DE 30 DÍAS AL CONTRATO No. 3-1-92579 - 03 (PAF-SENA-O-041-2020)"

2. Mediante comunicado AU-INTERV-SENA-319257906-2020-OBRA-OF-072 con fecha del 14 de enero de 2022, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA realiza la "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE DE EJECUCIÓN A LA ETAPA No DOS (2), INCLUSIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020)", en el cual describe a continuación:

"(...) ... Hemos recibido el oficio con fecha de 31 de diciembre de 2021, por parte del Contratista de Obra EBISU SAS, con ASUNTO: Solicitud de modificación del alcance de la ETAPA II, inclusión de ITEM'S no previstos, adición de recursos y prórroga al contrato No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020), donde solicita:

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE A LA EJECUCION DE LA ETAPA No DOS (2), bajo las siguientes consideraciones:

a. *Retirar del alcance del contrato para la ETAPA No 2 la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51, conforme a la priorización establecida por el SENA en la reunión del día 10 de septiembre de 2021 y memorando interno No. 73-9123-1 del 15 de octubre del 2021, en la cual como alcance de ejecución del contrato en mención y en cumplimiento al objeto contractual se modifique el alcance de intervención de la ETAPA II a "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 Y BLOQUE No. 36"*

Lo anterior, sustentado en la decisión tomada en la socialización del día 10 de septiembre de 2021, con las directivas del SENA y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER, donde se expuso e ilustro el resultado de los presupuestos de los BLOQUES Nos. 4, 33, 36 y 51, y se determinó que se intervenirían para el inicio de la ETAPA No 2, los BLOQUES Nos 4, 33 y 36, conforme al alcance presupuestal.

Con relación a lo anterior, se hace necesario y procedente por parte de esta interventoría recomendar a la entidad la modificación del alcance contractual de la Etapa No dos (2).

2. SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$198.856.542.00).

Solicitar una adición de recursos económicos al contrato anteriormente mencionado, debido a que la priorización aprobada por el SENA, donde se realizó la presentación del balance presupuestal en cumplimiento a los diseños y estudios técnicos ejecutados en la etapa No 1, supera el valor contractual inicialmente pactado en el contrato de obra, y por la cual se socializó a la dirección general y subdirección del SENA, bajo petición de ellos mismos, varias propuestas de intervención en la que aprobaron ejecutar las actividades de reforzamiento estructural y actividades complementarias, para los bloques 4, 33 y 36, aprobación misma que supera el valor contractual en \$198.856.542, los cuales, se solicitan adicionar al contrato para dar cumplimiento al alcance priorizado y con los recursos a adicionar realizar la ejecución de actividades, como: pintura, acabados, enchapes, equipos, salidas de tomacorriente e interruptores, tanque plástico, señalización, estuco, equipos sanitarios (Griferías, lavamanos, sanitario), luminarias, entre otras. Y así mismo, cumplir con el objeto del contrato y lograr la entrega de las obras priorizadas en debida forma, de manera funcional en cumplimiento de las normas y de las especificaciones técnicas del proyecto, para el uso del SENA.

A continuación, se relaciona a detalle las actividades que se realizarán con la adición del recurso y la distribución de este en cada uno de los bloques:

BLOQUE No. 4:

- o *Recurso económico inicial: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MLC (\$293.214.150,00).*

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

- Valor adicional: **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MLC (\$26.201.366,00).**

Valor total: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MLC (\$319.415.516,00).**

BLOQUE No. 33:

- Recurso económico inicial: **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS MLC (\$ 386.796.701,00).**

- Valor adicional: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MLC (\$ 54.186.969,00).**

- Valor total: **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MLC (\$ 440.983.670,00).**

BLOQUE No. 36:

- Recurso económico inicial: **MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MLC (\$1.010.495.763,00).**

- Valor adicional: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC (\$118.468.387,00).**

- Valor total: **MIL CIENTO Y VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MLC (\$1.128.964.150,00).**

En resumen:

Valor total del presupuesto inicial: **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MLC (\$1.690.506.794,00)**

Valor de adición solicitada: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MLC (\$198.856.542).**

Valor total del presupuesto con adición: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC (\$1.889.363.336,00)**

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

El alcance de reforzamiento estructural inicial planteado y propuesto para la cimentación de las edificaciones priorizadas para la ejecución de la ETAPA No II, y de acuerdo a los estudios realizados, en la ETAPA No. 1 de estudios y diseños, arrojaba unas condiciones (Estudio geotécnico) basadas en unas ocultaciones que, a todas luces no evidenciaba las condiciones reales del terreno al 100%, al momento de iniciar con la excavaciones de la cimentación del BLOQUE No. 36 específicamente, se encontraron unas condiciones distintas en algunos sectores, como mayor dimensionamiento de la estructura de cimentación existente lo cual conlleva a realizar mayores sobre excavaciones, mayores tiempo en demolición cargue y retiros, actividades que afectaron la programación frente a los rendimientos de mano de obra en veintiuno (21) días.

(...)

Sumado a lo anterior, y con base a la priorización aprobada por el SENA, en la que solicita la ejecución de

**OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA
URBANA LTDA**

las actividades de reforzamiento estructural y actividades complementarias, que implican la terminación de los bloques 4, 33 y 36 se contempla realizar actividades de obra así: Pintura, acabados, Enchapes, Suministro e instalación de equipos, salidas de tomacorriente e interruptores, suministro e instalación de tanque plástico, señalización, estuco, equipos sanitarios (Griferías, lavamanos, sanitario), luminarias, entre otras, las cuales no se pueden ser ejecutadas de manera paralela con otras y por lo mismo requieren de un tiempo mínimo para su ejecución, el cual se incluye dentro del alcance de la prórroga solicitada y para lo cual se hace necesario prorrogar por treinta (30) días calendario el contrato de obra, con el fin de garantizar la terminación y puesta en funcionamiento en debida forma para el SENA. Adicional:

Durante el desarrollo de la ETAPA No DOS (2), se han presentado algunas lluvias parciales (Ver bitácora de obra), que han incidido en el rendimiento de las actividades de la cimentación, toda vez que para la ejecución de esta actividad se tiene las áreas a la intemperie. Hechos que dentro de la matriz de riesgos se constituye como riesgo previsible, y que debe ser asumido por el contratista, la Interventoría dentro de su control y seguimiento no desconoce que esto ha provocado atrasos en las actividades de la estructura de cimentación.

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisada y verificada la programación de obra en sus tiempos, esta interventoría considera viable y procedente recomendar la prórroga solicitada por el contratista EBISU SAS por treinta (30) días calendario, toda vez que se han presentado situaciones no previstas en la etapa inicial del proyecto que han afectado el normal desarrollo de las actividades en la ETAPA No DOS (2)."

3. Mediante comunicado AU-INTERV-SENA-319257906-2020-OBRA-OF-073 con fecha del 14 de enero de 2022, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA realiza la "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE DE EJECUCIÓN A LA ETAPA No DOS (2), PRÓRROGA POR TREINTA (30) DIAS Y ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020)", en el cual describe a continuación:

"(...) ... En alcance del oficio recibido con fecha de 31 de diciembre de 2021, por parte del Contratista de Obra EBISU SAS, con ASUNTO: Solicitud de modificación del alcance de la ETAPA II, inclusión de ÍTEM'S no previstos, adición de recursos y prórroga al contrato No. 3-1-92579-03 (PAF-SENA-O-041-2020), donde el Contratista EBISU SAS solicita:

1. Retirar del alcance del contrato para la ETAPA No 2 la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51, conforme a la priorización establecida por el SENA en la reunión del día 10 de septiembre de 2021 y memorando Interno No. 73-9123-1 del 15 de octubre del 2021, en la cual como alcance de ejecución del contrato en mención y en cumplimiento al objeto contractual se modifique el alcance de intervención de la ETAPA II a "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 Y BLOQUE No. 36".

2. Solicitar una adición de recursos económicos al contrato de obra, debido a que la priorización aprobada por el SENA, donde se realizó la presentación del balance presupuestal en cumplimiento a los diseños y estudios técnicos ejecutado en la etapa No 1, supera el valor contractual inicialmente pactado en el contrato de obra, y por la cual se socializo a la dirección general y subdirección del SENA, bajo petición de ellos mismos, varias propuestas de intervención en la que aprobaron ejecutar las actividades de reforzamiento estructural y actividades complementarias, para los bloques 4, 33 y 36, aprobación misma que supera el valor contractual en \$198.856.542, los cuales, se solicitan adicionar al contrato para dar cumplimiento al alcance priorizado y con los recursos a adicionar realizar la ejecución de actividades, como: pintura, acabados, enchapes, equipos, salidas de tomacorriente e interruptores, tanque plástico, señalización, estuco, equipos sanitarios (Griferías, lavamanos, sanitario), luminarias, entre otras. Y así mismo, cumplir

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA; QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

con el objeto del contrato y lograr la entrega de las obras priorizadas en debida forma, de manera funcional en cumplimiento de las normas y de las especificaciones técnicas del proyecto, para el uso del SENA.

Y solicitud de prórroga de treinta (30) días calendario, con base a los mayores tiempos de ejecución de las actividades de reforzamiento estructural y actividades complementarias, que implican la terminación de los bloques 4, 33 y 36 donde se contempla realizar actividades de obra así: Pintura, acabados, Enchapes, Suministro e instalación de equipos, salidas de tomacorriente e interruptores, suministro e instalación de tanque plástico, señalización, estuco, equipos sanitarios (Griferías, lavamanos, sanitario), luminarias, entre otras, las cuales no se pueden ser ejecutadas de manera paralela con otras y por lo mismo requieren de un tiempo mínimo para su ejecución y entrega.

Frente a los hechos relacionados anteriormente, la Interventoría se pronunció mediante oficio No AU-INTERV-SENA- 319257906-2020-OBRA-OF-072 del día 13 de enero de 2022, aprobando la adición de recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$198.856.542.00) y una prórroga por treinta (30) días calendario al contrato de obra No 3-1-92579 - 03 (PAF- SENA-O-041-2020).

Así las cosas, la Interventoría bajo la premisa de que se hace necesario el control y seguimiento al proyecto de acuerdo a la priorización aprobada por el SENA, para el alcance de la intervención de la etapa No dos (2) del contrato de obra, la interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, le solicita al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER, de la misma forma, se ajuste el alcance de intervención del contrato de interventoría en la ETAPA No DOS (2), como interventoría al reforzamiento estructural y rehabilitación de los BLOQUES Nos. 4, 33 y 36, así mismo, se prorrogue el contrato en treinta (30) días calendario con el fin de verificar y aprobar las actividades ejecutadas por el contratista de obra durante ese periodo, y se adicione por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$26.293.526,00), MONEDA CORRIENTE, al contrato No 3-1-92579-06 PAF-SENA-I-048-2020, con el fin de garantizar la ejecución, entrega y funcionamiento en debida forma del proyecto al SENA... (...)"

4. Que la supervisión a través de "CONCEPTO DE SUPERVISIÓN" del 3 de febrero del 2022 manifestó:

(...)

Al tenor de todo lo antes expuesto y dada la necesidad MODIFICAR EL ALCANCE DE INTERVENCIÓN DE LA ETAPA II, ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$ 198.856.542.00 M/CTE Y PRORROGAR POR 30 DÍAS EL CONTRATO No. 3-1-92579 - 03 (PAF-SENA-O-041-2020)", y así mismo MODIFICAR EL ALCANCE DE INTERVENCIÓN DE LA ETAPA II, PRORROGAR POR 30 DÍAS Y ADICIONAR RECURSOS POR VALOR VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$ 26.293.526,00 M/CTE EL CONTRATO No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), con el fin de contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión técnica considera procedente recomendar la aprobación de las solicitudes realizadas al contrato No. 3-1-92579 - 03 (PAF- SENA-O-041-2020) y contrato No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020)

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra EBISU SAS, y por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, en el cual documenta la necesidad del proyecto, con el propósito de poder terminar las actividades de obra programadas en el marco del cumplimiento al contrato y poder entregar y garantizar la correcta funcionalidad y operatividad de los bloques 4, 33 y 36 priorizados para el desarrollo y cumplimiento del proyecto y en cumplimiento del manual operativo se recomienda al comité técnico se apruebe, las solicitudes realizadas al contrato de obra No. 3-1-92579 - 03 (PAF-SENA-O-041-2020) y al contrato de interventoría No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), así:

(...)

- Modificar el alcance de intervención de la ETAPA II en cuanto a retirar del alcance de intervención la interventoría a la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51 el cual contractualmente esta como "INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES (Acorde a lo priorizado por el SENA) Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL, para el KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33, BLOQUE No. 36 y BLOQUE No. 51" y según priorización SENA modificar el alcance de la Etapa II a "INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES (Acorde a lo priorizado por el SENA) Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL, para el KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 y BLOQUE No. 36"
- Prorroga por un plazo de TREINTA (30) días calendario a la Etapa II del contrato.
- Adicionar la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$ 26.293.526,00 M/CTE, incluido IVA, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, valor que será asumido por los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo suscrito por el SENA como lo soporta el CDR 039 suscrito el 1 de febrero de 2022."

5. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 3 y 4 de febrero del 2022, tal y como consta en el Acta No. 25, aprobó la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ALCANCE DE LA ETAPA II, PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$ 26.293.526,00 M/CTE AL CONTRATO No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020)** e instruyó PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente otrosí.

6. Que la Cláusula Vigésima Cuarta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del CONTRATO DE INTERVENTORIA establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1 Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- 2 Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
- 3 Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico."

Por lo anterior, las PARTES han convenido las siguientes:

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR el alcance de intervención de la ETAPA II del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), en el sentido de retirar del alcance de intervención la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51, y según priorización SENA, quedará así:

“ETAPA II: INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES (Acorde a lo priorizado por el SENA) Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL, para el KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 y BLOQUE No. 36”

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$26.293.526,00) M/CTE, incluido IVA, al valor de ejecución de la ETAPA II del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), valor que será asumido por los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo suscrito por el SENA como lo soporta el CDR 039 suscrito el 1 de febrero de 2022.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la ETAPA II del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), por el término de TREINTA (30) días calendarios.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los cuatro (4) días del mes de febrero del 2022.



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER - SENA



HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA